

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . .	100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . .	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### ANUNCIO

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de concesión de explotación que a continuación se relacionan, con fecha de hoy han sido aprobados por el señor Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, con expresión del número, nombre y clase de mineral, que es como sigue:

26.596, "Angela", de cobre.

26.603, "Fatigas", de carbón.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días, que señala el artículo 92 del mencionado Reglamento, puedan recurrir de esta providencia ante la Superioridad.

Oviedo, 20 de febrero de 1954.  
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA

##### DE LASTRES

##### EDICTO

Don Luis Cereijo Niebla, Teniente de Navío de la Escala de Tierra del Cuerpo General de La Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Lastres, y Presidente de la Junta Local de Alistamiento.

Hago saber: Que reunida la Junta Local de Alistamiento en el día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento setenta y tres del Reglamento, para aplicación de la Vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, acordó fijar los siguientes tipos de jornal regulador de

un bracero en los Municipios que se expresan de la vecindad de los inscriptos comprendidos en el Alistamiento del año actual.

Municipio de Villaviciosa, (dieciséis pesetas) (16).

Municipio de Colunga, (trece pesetas, con sesenta y siete céntimos) para la Industria (13,67), y (doce pesetas, con cincuenta céntimos) para la agricultura, (12,50).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lastres, veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ayudante Militar de Marina, Luis Cereijo Niebla.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE GIJON

##### EDICTO

Don Rafael García del Casero, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Gijón.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia promovidos por doña Belarmina Entrialgo Rodríguez, contra don Juan Rodríguez González, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública subasta los derechos hereditarios que pertenecen a dicho demandado y que en relación con la finca que luego se describirá, representa el treinta y ocho por ciento de la misma y cuya finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido a nombre de doña Dolores Fernández Rodríguez, señalándose a tal efecto el día tres de abril próximo y hora de las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones de que no

se admitirá licitador que no consigne el diez por ciento del tipo de subasta en la mesa del Juzgado, ni postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta; que la única titulación existente en autos es la certificación del Registro de la Propiedad; que los licitadores deberán conformarse con los títulos expresados sin que tengan derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los mismos, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

El tipo de subasta, o sea la parte anteriormente descrita de la finca de referencia es el de diecisiete mil doscientas treinta y dos pesetas con ocho céntimos.

Finca de referencia.—Un trozo de terreno cerrado sobre sí, procedente de la finca llamada "Las Llongoras", sito en las parroquias de Ceares y Granda, de este concejo, de cabida nueve días de bueyes, equivalente a una hectárea, trece áreas, veinticinco centiáreas; linda al Sur, en línea de cuarenta y cinco metros con bienes de don Domingo Rendueles, de Rocés; Oeste, en línea de ciento ochenta y seis metros con herederos de doña Luz Menéndez Valdés; Este, en línea de ochenta y cinco metros con don Pedro Valdés Hevia, y Norte, resto de la finca de donde se segrega, propiedad de don Jesús Rodríguez Iglesias. Esta finca debe servidumbre de paso con camino de carro al resto que le queda a don Jesús Rodríguez Iglesias por lindero del Norte, estando separada por este punto de la de origen con alambres sobre estacas y por la línea que la forma tres pomares.

Dado en Gijón, a veinticuatro

de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Rafael García del Casero.—El Secretario.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE AMIEVA

##### ANUNCIO

Confeccionados los repartimientos del arbitrio municipal sobre las riquezas por rústica y pecuaria y urbana de este Municipio para el ejercicio actual con los recargos establecidos del 8 y 17,20 por 100 respectivamente, sobre el líquido imponible de la Contribución Territorial, acordados por el Ayuntamiento en virtud de la facultad que le conceden los artículos 20 al 28 de las Normas aprobadas por Decreto de 18 de diciembre de 1953 por la que se desarrollan provisionalmente la Ley de Bases de 3 del mismo mes y año, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días a efectos de examen y reclamación.

Amieva, a 22 de febrero de 1954.—El Alcalde.

##### DE CASO

##### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos, a tenor de los artículos 355 y siguientes de la Ley del Régimen Local.

Campo de Caso, 24 de febrero de 1954.—El Alcalde, Luis García Quintana.



## DE LUARCA

## EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia de los mozos interesados, se instruyen los expedientes de ausencia para acreditar el ignorado paradero por más de diez años, de los padres y hermanos de aquéllos, que a continuación se expresan:

Manuel Pérez Pérez, hijo de Ramón y Florentina, de cuarenta y tres años de edad, natural de Palacio de Otur, se marchó para la Isla de Cuba hace más de veinte años, ignorándose su paradero hace más de diez años. El expresado es hermano del mozo Ramón Pérez Pérez, del Reemplazo de 1952.

José Pérez Díaz, natural de San Martín en este concejo, casado con María Pérez Díaz, de 67 años de edad, el cual se ausentó para Méjico hace más de veinte años, sin que desde entonces se hallan tenido más noticias del él. Es padre del mozo José Pérez Pérez, perteneciente al Reemplazo de 1950.

Y a tenor de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos conozcan el paradero de los anteriormente expresados lo comuniquen a este Ayuntamiento, y al propio tiempo cito y emplazo a los repetidos ausentes para que comparezcan ante mí autoridad o la del punto donde se hallen, y si continuasen en el extranjero lo hagan ante el Consulado Español.

Luarca, 25 de febrero de 1954. El Alcalde, Ramón Muñoz G. Bernaldo de Quirós.

## DE MORCIN

Confeccionados como se hallan los documentos para el cobro de los arbitrios municipales por rústica y pecuaria y urbana, autorizados por la Ley de 3 de diciembre pasado, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de reclamaciones.

Morcín, 23 de febrero de 1954. El Alcalde, José Antonio Palacios.

## DE RIOSA

## EDICTOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día doce del corriente, acordó la imposición y al mismo tiempo las correspondientes Ordenanzas Fiscales, de los nuevos recursos concedidos a los Municipios, en virtud de la

Ley de 3 de diciembre de 1953, y Decreto de 18 del mismo mes y año, y que son las siguientes:

Arbitrio sobre la riqueza urbana, con tipo máximo de imposición del 17,20 por 100, sobre el líquido imponible.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria, con tipo máximo de imposición del 8,96 por 100 sobre el líquido imponible.

Participación del 10 por 100, en el Arbitrio sobre la riqueza provincial.

Recargo del 25 por 100 sobre las cuotas del Arbitrio Provincial, que grava el producto neto de las explotaciones industriales, etc.

Recargo del 25 por 100, sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.

Modificación de la Ordenanza sobre pesaje en la Báscula Municipal.

Dichos documentos se hallan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinados, en el plazo de quince días y formular contra los mismos las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Riosa, 15 de febrero de 1954.— El Alcalde, Luis Sariego.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día doce del corriente, el Presupuesto Municipal formado para el presente ejercicio de 1954, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado Texto, y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia ordenación.

Riosa, 15 de febrero de 1954.— El Alcalde, Luis Sariego.

## DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

## EDICTO

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal del 8,96 por 100 sobre la riqueza rústica y pecuaria y del 17,20 por 100, sobre la de urba-

na para el corriente ejercicio de 1954, se pone en conocimiento del público que los citados documentos, se hallan expuestos en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para su examen por los contribuyentes a efectos de reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio, 27 de febrero de 1954.— El Alcalde en funciones, Godofredo Martínez.

## DE TINEO

## ANUNCIO

Habiendo solicitado don José San Martín Rodríguez, vecino de esta villa, permiso para la apertura de la Industria de Tintorería, en la calle de Marcos Rodríguez, se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Tineo, 25 de febrero de 1954.— El Alcalde.

## DE VEGADEO

## ANUNCIO

Aprobados por la Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de veinticinco de los corrientes, con el quorum que determina el artículo 670 de la Ley de Régimen Local, el Proyecto de presupuesto extraordinario para "traída de aguas", queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, conforme dispone el artículo 671 de la citada Ley, con sus anexos, entre otros los expedientes sobre préstamo de 1.565.586,26 pesetas del Banco de Crédito Local de España, los de venta de bienes y el de imposición de recursos para el servicio de intereses y amortización de capital con sus Ordenanzas Fiscales.

Vegadeo, 26 de febrero de 1954. El Alcalde.

## DE VILLAVICIOSA

Por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, se ha aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio actual de 1954, así como las nuevas Ordenanzas de los ingresos autorizados por la Ley de 3 de diciembre de 1953 y regulados por el Decreto de 18 del mismo mes, siendo dichas Ordenanzas las correspondientes al recargo municipal sobre la Contribución industrial y de comercio, arbitrio sobre la riqueza urbana, arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria, recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Sociedades y

Compañías no sometidas a la Contribución industrial y de comercio, participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial, prestación personal y de transportes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, se expone al público los citados documentos a los efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, y pasado dicho plazo no se admitirán en este Ayuntamiento.

Villaviciosa, 26 de febrero de 1954.—El Alcalde, M. Alonso.

## REQUISITORIAS

MARCOS DE LA HUERGA, Fernando, de treinta y cinco años, hijo de Fernando y Angela, casado, comisionista, natural de Llanera, vecino de Oviedo, Martínez Vigil, uno, primero, y que también residió en La Coruña, desconociéndose domicilio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número treinta y dos de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre estafa, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

DEL RIO ARIAS, Agustín, chófer, que en el año mil novecientos cuarenta y seis tenía su domicilio en Oviedo, Colonia Astur, nueve, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo a constituirse en prisión provisional decretada en sumario número ciento treinta de mil novecientos cuarenta y seis, por daños por imprudencia, bajo apercibimiento de rebeldía.

CODINA ZUÑIGA, Antonio, de veintinueve años, casado, hijo de Antonio y Dolores, natural de Baza (Granada), y vecino que fue de La Vega, de San Martín del Rey Aurelio, en este partido, y hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en auto dictado con esta fecha en el sumario número doscientos diecisiete



de mil novecientos cincuenta y tres, sobre abandono de familia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los demás perjuicios de Ley.

**GARCIA ALVAREZ**, Ramón, hijo de Ramón y Carmen, natural de Gijón, de profesión escribiente, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio últimamente en esta capital y en ignorado paradero, sin que consten señas particulares del mismo en este Juzgado, como asimismo defecto físico; comparecerá en el término de quince días, ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número dos, de Madrid, para responder a los cargos que le resultan en causa número quinientos tres mil novecientos noventa y tres de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el apercibimiento que de no comparecer él mismo será declarado rebelde.

**QUINTANA GARCIA**, Marcelina, de treinta y un años de edad, casada con José Martínez González, natural de Villaviciosa, vecina que fué de Muros de Nalón, de donde al parecer se ausentó para Turón (Mieres), hija de José y de Marcelina; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, con el fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número noventa de mil novecientos cuarenta y ocho, por hurto, apercibiéndole que si no lo verifica será declarada en rebeldía transcurridos diez días desde la publicación de la presente.

**HERRERO**, Antonia, viuda de Nicanor Menéndez García, de Berdío, Grado, Oviedo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ofrecerle el procedimiento en sumario trescientos diez de mil novecientos cincuenta y tres, por muerte en accidente, y con arreglo al artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, parándola, en otro caso, el perjuicio legal.

**CAMPA NAVES**, Jesús, de treinta y cuatro años, ajustador, vecino de Oviedo, Travesía Colón, segundo, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ampliar declaración en sumario ciento cuarenta de mil novecientos cuarenta y siete, por robo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio legal.

**FERNANDEZ GARCIA**, FRANCISCO, (a) "El Negro", jornalero, hijo de Manuel y Engracia, de

veintisiete años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Oviedo, natural de Luarca, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado Municipal número uno de Oviedo, para que cumpla diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número trescientos veinte de mil novecientos cincuenta y tres, por malos tratos de obra mutuos.

**MARCELO o REQUEJO** Luis, (a) "Narizota", jornalero, hijo de Luis y Avelina, de veintidós años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Oviedo, natural de Gijón, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado Municipal número uno de Oviedo, a cumplir diez días de arresto que le fueron impuestos en juicio de faltas número trescientos veinte de mil novecientos cincuenta y tres, por malos tratos de obra mutuos, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

**GARCIA GARCIA**, Manuel, cuya filiación se desconoce, vecino que fué de Oviedo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número trescientos ochenta y uno de mil novecientos cincuenta y tres por lesiones por imprudencia; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

**FUEYO MARTINEZ**, Elisa, hija de Nicasio y Rogelia, sirvienta, de veintinueve años de edad, de estado soltera, vecina que fué de Oviedo, natural de Vega del Rey, cuyo actual paradero se ignora; para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número cuatrocientos uno de mil novecientos cincuenta y tres por hurto; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

**MIER RUBIERA**, Angel, jornalero, hijo de Eladio y Belarmina, de dieciocho años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Oviedo, natural de Oviedo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número trescientos setenta y nueve de mil novecientos cincuenta y tres por embriaguez escandalosa; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de ser habido, a disposición de

este Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

**ALVAREZ GRANDA**, Armando, obrero, hijo de Armando y Carmen, de veintiún años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Trubia, natural de Murias de Candamo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado Municipal número uno, de Oviedo, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número seiscientos veinte de mil novecientos cincuenta y dos, por hurto frustrado.

**CABAL GONZALEZ**, Luis, zapatero, hijo de Manuel y Cándida, de treinta años de edad, de estado casado, vecino que fué de Oviedo, natural de ídem, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado Municipal número uno, de Oviedo, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número novecientos veintiocho de mil novecientos cincuenta y dos, por amenazas.

**SOTO SOTO**, José, paraguero, hijo de José y Manuela, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Oviedo, natural de Nogueira de Ramuín (Orense), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado Municipal número uno de Oviedo para que cumpla diez días de arresto que le fueron impuestos en juicio de faltas número ciento cuarenta de mil novecientos cincuenta y tres, por malos tratos de obra, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

**GARCIA FERNANDEZ**, Doroteo, peluquero, hijo de Regino y Ricarda, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Oviedo, natural de Mirabé (Cáceres), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas número novecientos veinticinco de mil novecientos cincuenta y dos por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

**BARROCAL SANTERVAS**, Ovidio, hija de Mariano y de Felisa, de veintiocho años de edad, de estado casada, labores, vecina que fué de Oviedo, natural de Medina del Campo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le

resulta impuesto en juicio de faltas número seiscientos sesenta de mil novecientos cincuenta y dos por estafa; poniéndola, caso de este Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

**FERNANDEZ AGUIRRE**, Paz, labores, hija de Alfredo y de Paz, de cuarenta y dos años de edad, de estado viuda, vecina que fué de Oviedo, natural de Oviedo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas número doscientos cuarenta y dos de mil novecientos cincuenta y tres por hurto; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

**GREGORIO SANCHEZ**, Rosendo, de treinta y tres años, casado, obrero que fué de la empresa "Entrecanales y Távora S. A.", en esta villa, barracón número cinco, y últimamente domiciliado en dicho barracón, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en el Juzgado Municipal de Avilés, a fin de constituirse en prisión, cual viene acordado, en los autos de juicio verbal de faltas número doscientos setenta y ocho de mil novecientos cincuenta y tres contra el mismo por malos tratos de palabra y blasfemias, apercibiéndole, que en otro caso y de ser habido, será conducido por la Fuerza pública.

**CUENCA GARCIA**, Ovidio, hijo de Laureano y de Rufina, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: Pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz chata, domiciliado últimamente en Barcelona, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y uno para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes once, primero, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez Comandante de Ingenieros con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

**RUIZ SANCHEZ**, Adolfo, del campo, de cincuenta y tres años de edad, natural de Llanes y vecino que fué de Campiellos - Sobrescobio en este partido y en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante este



Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en auto de esta fecha, dictada en el sumario número doscientos setenta y uno de mil novecientos cincuenta y tres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

**FERNANDEZ MATA**, Benigno, hijo de Vicente y Palmira, nacido en Riaño, concejo de Sama de Langreo, partido judicial de Pola de Laviana el día ocho de agosto de mil novecientos veintisiete, casado con Lidia Hevia, minero, vecino de Barros (La Felguera, domiciliado últimamente en Villaviciosa, procesado por robo en el sumario doscientos veintiséis de mil novecientos cincuenta; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón para constituirse en prisión en dicha causa, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

**RIBAS**, Francisco, de unos cuarenta y uno años, casado, estatura baja, calvo, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto en sumario ciento treinta de mil novecientos cincuenta y tres; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para ser indagado y reducido a prisión.

**JIMENEZ BORJA**, Dolores, de veinticinco años, soltera, hija de Félix y Antonia, natural de León, gitana ambulante, domiciliada últimamente en Gijón, barrio de La Braña, procesada por robo en el sumario doscientos sesenta y tres de mil novecientos cincuenta; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

**HERNANDEZ JIMENEZ**, Encarnación, de treinta y tres años, soltera, hija de Antonio y Encarnación, natural de Villaverde del Monte (Burgos), gitana ambulante, domiciliada últimamente en Gijón, barrio de La Braña, procesada por robo en el sumario doscientos sesenta y tres de mil novecientos cincuenta; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

**FRANCISCO AREZO**, Manuel, de veinticuatro años de edad en mil novecientos cuarenta y nueve, hijo de Félix y de Teresa, natural de Fornosella, partido judicial de Bermillo de Sayago, vecino últimamente de La Infiesta, Borines, cuyo paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto para constituirse en prisión acordada en sumario por lesiones número catorce de mil novecientos cuarenta y nueve.

**PARAMA MONTESERIN**, Lucas y Manuel, de dieciséis y veinte años de edad respectivamente, hijos de Manuel y Carmen, naturales de San Andrés de Valdelomar - Reinosa y Burgos, solteros, de profesión hojalateros, vecinos últimamente de Gijón - Bohemia Española, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Mieres a fin de constituirse en prisión acordada en sumario número ochenta y cuatro de mil novecientos cincuenta, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

**BURIA BLANCO**, Antonio, de cincuenta y cuatro años, natural de Villamayor (Piloña), vecino que fué de Oviedo calle del General Zubillaga, números dos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ampliar declaración en sumario número doscientos setenta y cuatro de mil novecientos cuarenta y nueve, parándole en otro caso el perjuicio legal.

**CANTELI MONTES**, José María, de cuarenta y siete años de edad, casado, natural y vecino de Bimenes (Pola de Siero), hijo de Antonio y de Celestina, procesado en sumario trece de mil novecientos cincuenta y uno, por robo, del Juzgado de Pravia; comparecerá ante dicho Juzgado, en término de diez días con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que si no lo verifica, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

**MONTERO**, Jesús, de unos veintiocho años, al parecer soltero, natural de Betanzos, que trabajó como peón en el Orfelinato Minero de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, Ceán Bermúdez, cincuenta y ocho, bajo, procesado por abusos deshonestos (sumario ciento cuarenta

y nueve de mil novecientos cincuenta y tres); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado e ingresar en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

**IGLESIAS DURAN**, Eduardo, de veintinueve años, casado, dibujante litógrafo, hijo de José Manuel y Carolina, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, Voluntarios Catalanes cincuenta y tres, procesado por Usurpación de funciones y hurto (sumario doscientos once de mil novecientos cuarenta y ocho); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

**FRANCOISE VOLANT**, Janine, de treinta y tres años, casada, hija de Panel y Cosselin, natural de Dieppe, vecina de París (Francia) y su esposo; comparecerán en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de que la primera amplíe su declaración en causa número treinta y tres de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre hurto de un monedero con dinero francés y español y un colgante de diamantes, acreditar preexistencia y ofrecer al segundo procedimiento, como por el presente se verifica caso de incomparecencia.

**QUINTANA CARVAJAL**, Miguel Antonio, de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Lada - Sama de Langreo e hijo Benito y Domitila, domiciliado últimamente en el pueblo del Boquerón - Sama de Langreo, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Villaviciosa para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión por el sumario que se le sigue con el número cincuenta y ocho de mil novecientos cincuenta y tres.

**PEDREGAL FANJUL**, Víctor, de veintinueve años, hijo de Evaristo y Perfecta, casado, empleado, natural y vecino de Oviedo, procesado en sumario número ciento diez de mil novecientos cuarenta y ocho, por estafa; comparecerá en el término improrrogable de diez días ante el Juz-

gado de instrucción número uno de Oviedo, a fin de ser reducido a prisión decretada por la Audiencia Provincial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

**ALLENDE ALONSO**, José, de veintidós años, hijo de José y María, soltero, jornalero, natural de San Pedro de los Arcos, vecino de Oviedo, procesado en sumario número quinientos sesenta y seis de mil novecientos cuarenta y nueve por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, en el término de diez días improrrogables, a fin de ser reducido a prisión contra él decretada por la Audiencia Provincial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

**FERNANDEZ ALVAREZ**, Senén, de veintisiete años de edad, hijo de Constantino y Sabina, natural y vecino de La Cruz Pola de Lena, soltero, labrador, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión acordada en sumario número sesenta y dos de mil novecientos cuarenta y cinco, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

**BAIZAN GONZALEZ**, David, de dieciséis años de edad en mil novecientos cuarenta y seis, soltero, minero, hijo de José y Consuelo, natural de Hendaya (Francia) y vecino de Moreda, Lena, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número ciento veintitrés de mil novecientos cuarenta y seis, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

**PRADA DIAZ**, Julio, de veintisiete años, hijo de Arcadio y María, soltero, carpintero, natural y vecino de Turón, donde estuvo domiciliado últimamente y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con objeto de constituirse en prisión por el sumario número cinco de mil novecientos cincuenta y cuatro, por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.